



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Febrero del 2022

VISTO: El OFICIO N° 397-2022/DERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP de fecha 11 de febrero del 2022, el MEMORANDUM N° 122-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas del Estado; y, el artículo 16° de la misma norma establece que todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; (...). Por lo que cabe la posibilidad de la designación de tareas, responsabilidades o determinadas funciones de forma directa por el titular, y se formaliza mediante resolución;

Que, en el marco del artículo 8° inciso ñ) de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece el nombramiento de hasta el ochenta por ciento 80% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con OFICIO N° 397-2022/ DERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP de fecha 11 de febrero del 2022, la Dirección Regional de Salud Puno indica que: "Habiéndose recibido la capacitación virtual por parte del Ministerio de Salud, con respecto al proceso de nombramiento y los documentos de Gestión de Recursos Humanos (CAP-P y PAP)"; por lo cual se debe llevar acto resolutorio por separado de lo siguiente: "Resolución de Designación de los responsables de la elaboración del CAP-P y PAP (02 personas); Resolución de Designación del Responsable del aplicativo A.I.R.H.S.P. (01 persona); y, Resolución de Designación del responsable del aplicativo I.N.F.O.R.H.U.S (01 persona)";

Que, en razón a lo antes señalado, con MEMORANDUM N° 122-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución designando las funciones como responsables de la elaboración de los documentos de gestión institucional, Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P); y el Presupuesto Analítico el Personal (PAP) de la Red de Salud Puno a los servidores Juan MARTINEZ CONTRERAS y Emileni Milagros MARCA QUEQUESANA, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en ese sentido, cabe precisar que el Cuadro de Asignación de Asignación de Personal - Provisional - CAP-P es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados que una entidad prevé como necesarios para su normal funcionamiento



[Firma]
28/2/22

[Firma]
28.02.22



Abog. Marco Antonio Alcaraz Apomayta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 1457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Febrero del 2022



en base a su estructura orgánica vigente y durante un periodo de tiempo determinado, sobre la base de la Estructura Orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF; y, el **Presupuesto Analítico de Personal - PAP**, es un documento de gestión institucional que contiene la estimación anual del gasto de personal y obligaciones sociales en función del CAP y la escala remunerativa aprobada, siendo un instrumento indispensable para efectuar el pago de remuneraciones y otros beneficios en el sector público.

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como responsables de la elaboración de los documentos de gestión institucional de Recursos Humanos, Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP P y el Presupuesto Analítico el Personal - PAP de la Red de Salud Puno a los servidores: **Juan MARTINEZ CONTRERAS** servidor nombrado con el cargo de Especialista Administrativo I Nivel y/o Categoría Remunerativa SPD; y, **Emileni Milagros MARCA QUEQUESANA** personal contratado con el cargo de Asistente Administrativo con Contrato Administrativo de Servicios - CAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

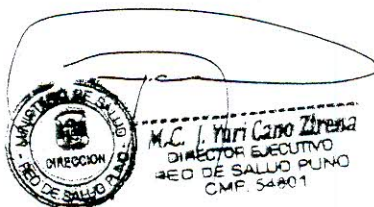
Artículo 2°.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la supervisión y monitorización para la elaboración oportuna y dentro de los plazos establecidos de los documentos de gestión institucional CAP-P y PAP de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:	
INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO ☐	



M.C. J. Yuri Cano Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54001